Chigorodó Antioquia, noviembre 02 de 2021

Señor
ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chigorodó

Asunto: Estudios Previos

Respetado señor alcalde, a continuación, le presento los estudios y documentos previos que se adelantó ante la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que se encargue de desarrollar el contrato que a continuación se describe.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Se requiere desarrollar acciones de sensibilización a la población a través de campañas donde se desarrollen y brinden pautas útiles para la formación y educación de niños, niñas y adolescentes en todo su proceso de crecimiento, buscando así la prevención de la violencia juvenil. Por tanto, está dirigida a educadores, padres y madres de familia a quienes les ofrecemos estrategias para formar hábitos y disciplinar sin necesidad de utilizar otras formas que pueden ser negativas. Así, la prevención de la violencia juvenil es un conjunto de acciones desarrolladas por un equipo de profesionales del área psicosocial, se ha creado para organizar y ejecutar en nuestro municipio con el objetivo de contribuir a la prevención del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y la violencia juvenil. Hace énfasis en, socializar los factores, acciones y comportamientos al interior del hogar para promoverlos en la relación parental y potencializarlos en la educación que los padres y cuidadores imparten día a día a sus hijos, con la idea de que contribuyan a generar confianza entre estos y así prevenir la violencia juvenil. De igual manera, reconocer la importancia de las costumbres, creencias y valores de la familia como escenario posibilitador de procesos de desarrollo individual y social, con el fin de fortalecer pautas de educación y crianza fundamentadas en el afecto, la comunicación, la confianza y el respeto por las normas de los hijos/as, rompiendo así con la legitimación cultural e intergeneracional del uso de la violencia como método educativo para prevenir la violencia juvenil. Por tanto, las prácticas violentas en el ejercicio de la autoridad y la crianza pueden generar comportamientos violentos en la etapa juvenil. Así también, la atención inconsistente, negligente o abusiva puede llevar a que el niño perciba su mundo como hostil e impredecible y está asociada a comportamientos violentos en la familia y en el ambiente social. Un padre cercano y comunicativo, al igual que una madre vigilante con respecto a sus hijos/as, fundamentado en el afecto y la protección de los niños/as, son la mejor forma de educar y evitar comportamientos violentos en la adolescencia y la adultez. Por tanto, los niños y niñas requieren demostraciones de afecto que les permita desarrollar su autoestima, apoyo para desarrollar habilidades y destrezas e interacción con otros como oportunidad para resolver conflictos y experimentar el respeto de manera recíproca. Los padres y demás adultos en la infancia y adolescencia, deben estar todo el tiempo en disposición para interactuar con el niño/a, que sean sensibles, amorosos y demuestren de manera firme el compromiso por el bienestar de estos. Así, las prácticas y pautas violentas en el ejercicio de la autoridad y la crianza asociadas a mitos y creencias (factor generador), y aunadas a la legitimación del uso de la fuerza y la violencia a nivel

social (factor reforzador), no sólo fundamentan la violencia física de los padres hacia los hijos, sino que a futuro generan agresores y conductas violentas por parte de quienes en un principio fueron víctimas.

Esta actitud de legitimación de la violencia como mecanismo de educación ha llegado a ser incluso más aceptada, que el mismo uso de la violencia como mecanismo de protección o de la violencia severa en defensa de la familia y la sociedad. "Es decir, se prefiere el uso de la violencia con los propios hijos que con quienes atentan gravemente contra la familia o la sociedad."

Frente a esto, se tiene que una atención inconsistente, negligente o abusiva puede llevar a que el niño y/o adolescente perciba su mundo como hostil e impredecible y está asociada a comportamientos violentos en la familia y en el ambiente social.

Los niños y/o adolescentes, requieren de relaciones interpersonales que les permitan establecer nexos de seguridad y confianza con los adultos mediante el apoyo confiable, requieren de demostraciones de afecto que les permita desarrollar su autoestima, apoyo para desarrollar habilidades y destrezas e interacción con otros como oportunidad para resolver conflictos y experimentar el respeto de manera recíproca.

Relaciones basadas en estos tópicos, desarrollan en los niños y/o adolescentes la conciencia de sí mismo, competencias sociales, crecimiento emocional, cognitivo, entre otros elementos fundamentales para su desarrollo personal. Se requiere mantener estabilidad y consistencia en tales relaciones, y que los padres y demás cuidadores en la infancia y adolescencia, estén disponibles para interactuar con estos, que sean sensibles, amorosos y demuestren de manera firme el compromiso por su bienestar.
La comunicación que se implementa en la familia tiene una estrecha relación con la estructuración psíquica del individuo, donde juegan un papel importante los elementos interpersonales y relacionales.

A partir de las actitudes que los otros tengan con el niño y/o adolescente, él irá construyendo una imagen de sí mismo y del mundo que le rodea, asimismo, los padres pueden tener actitudes inadecuadas frente a la norma como el autoritarismo, la pasividad y la queja súplica; y las actitudes inadecuadas frente a los hijos como la sobreprotección, el rechazo y la indiferencia.

Así pues, se busca que los padres madres, adultos significativos y cuidadores sean formados y capacitados a través talleres de las pautas de crianza con el fin de prevenir la violencia juvenil y se establezcan escenarios para la construcción de paz en el municipio y los entornos educativos, familiares y comunitarios en los cuales conviven.

Finalmente, esta propuesta incluye un componente de comunicación basado en espacios de incidencia con lo cual se pretende visibilizar y difundir las actividades que se realizan en el desarrollo de acciones de sensibilización a la población en relación a las pautas de crianza para el buen trato, con el fin de prevenir la violencia juvenil con enfoque de construcción de paz en el municipio de Chigorodó.

Las estrategias que se implementarán están dirigidas a generar resultados en el público sujeto correspondiente al municipio de Chigorodó, dichas estrategias son:

- Difusión radial
- Volantes publicitarios
- Capacitación mediante charlas pedagógicas

El objetivo de estas estrategias es estimular a la población del municipio de Chigorodó para que opten por las pautas de crianza para el buen trato y así poder prevenir la violencia juvenil en aras a la construir la paz en el territorio y aportar acciones que vayan en dirección del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

1. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Línea 5 JUNTOS_CONSTRUIMOS_UN_GOBIERNO_RESPONSABLE_Y_JUSTO

COMPONENTE 4 INCLUSIÓN_SOCIAL
Programa Jóvenes_en_paz_oportunidades_para_la_vida_y_discapacidad
Proyecto Estrategia jóvenes en paz oportunidades para la vida.

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contracción encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

La alcaldía del municipio de Chigorodó y la secretaria de gobierno y participación ciudadana en el marco de la línea 5. "Juntos Construimos un Gobierno responsable y Justo, en el programa Jóvenes en paz oportunidades para la vida y la discapacidad"; tiene el propósito de contribuir al desarrollo de acciones de sensibilización a población en el respeto de los DDHH con enfoque de construcción de paz, promoviendo pautas de crianza para el buen trato y así poder prevenir la violencia juvenil.

Sistema de Responsabilidad Penal – SRPA:

(1) Atención integral de jóvenes en riesgo y menores infractores.
Desarrollar una estrategia de atención integral a menores infractores para darles oportunidades de una vida digna y evitar la reincidencia delictiva, y a jóvenes en riesgo para prevenir la delincuencia. Mediante conferencias para la resolución pacífica de conflictos de esta población.
(2) Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
Se realizarán acciones para incrementar cultura de la denuncia y se desarrollarán programas de atención a los niños, mujeres y jóvenes maltratados física y sicológicamente, mediante atenciones individuales o grupales, contribuyendo a la solución de uno de los problemas de mayor incidencia en el municipio de Chigorodó.

Apoyo a la Policía en el municipio.
Realizar un foro con los jóvenes, la familia y comunidad estudiantil donde se socialice los aspectos relevantes de la ejecución de la propuesta Jóvenes Por La Paz Es Oportunidades Para La Vida En El Municipio De Chigorodo además de promover el papel tan importante que tiene la sociedad para mejorar la percepción de seguridad y la convivencia en el municipio. Fortalecer la institución a través del programa "EL POLICIA ES TU AMIGO" esto permitirá que la comunidad mire con otros ojos el desempeño policial, que entiendan el pleno cumplimiento de su rol con la comunidad y que son garantes y respetuosos de los derechos humanos y civiles.

Charlas sobre Pautas de Crianza con padres de familia y estudiantes.
Una charlas por colegio y barrio.
Proponer habilidades de convivencia en los diferentes entornos en los cuales está inmerso el ser humano
Facilitar recursos que contribuyan en el buen trato y la aplicación pautas de crianza humanizadas.

Charlas sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
Una charlas por colegio y barrio
Participa psicólogos generales.
Elaborar un test a las familias participantes
Identificar un máximo de cinco (5) familias con problemas y ofrecer atención psicológica.
Presentación de habilidades para la vida a los jóvenes.
Introducción de sustancias psicoactivas.
Exposición de consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
Capacitación de identificación de factores de riesgo.
Exposición de factores de protección.

Talleres de relaciones interpersonales para adolescentes:

El taller de Vínculos y Relaciones Interpersonales tiene como propósito formativo el que los Jóvenes logren desarrollar herramientas efectivas para cultivar vínculos afectivos y mantener relaciones interpersonales constructivas

Fortalecimiento de las redes estudiantiles y jóvenes en estado de riesgo constitucional a través de:

Atención psicológica a jóvenes vulnerables mediante intervenciones directas en los colegios y barrios tanto a estudiantes como a las familias, a través de servicios de atención psicológica y nivel individual y familiar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO JOVENES POR LA PAZ ES OPORTUNIDADES PARA LA VIDA EN EL MUNICIPIO.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.	- 2 talleres en prevención de la Violencia Intrafamiliar - 2 talleres Resolución de conflictos - 2 talleres de vínculos y relaciones interpersonales para adolescentes - 2 talleres de responsabilidad penal para adolescentes - 2 talleres de pautas de crianza - Papelería y materiales para para (10) actividades que incluyen: (pinturas, pinceles, block, pinturas faciales, lápices, colores, marcadores, papelografo, plastilina, tinta impresora, fotocopias, listas de asistencia etc. - Alquiler para (10) actividades en los 35 días: 1 sonido profesional convencional tipo jornada comunitaria, (2) micrófonos profesional sm-58 jornada de 3 horas a todo costo más (1)video beam, (1) PC portátil con resolución para proyección diurna
3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

		al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
a.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	Contratación Directa – Servicios Profesionales
b.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR**	Así, el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los precios del mercado y el presupuesto actual del Municipio de Chigorodó, para la vigencia fiscal 2021
c.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($56.000.000)
d.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	40 días, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

<table>
<tr><td>e. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:
<table>
<tr><th>Fondo</th><th>Rubro</th><th>CDP</th><th>RD P</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>111</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>01318</td><td></td><td>56.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>f. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: $ 56.000.000 CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L)

FORMA DE PAGO: Se realizara pago del 100% contra entrega de los servicios prestados, Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y a certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. Le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes Obligaciones Generales.</td></tr>
<tr><td>g. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Chigorodó</td></tr>
<tr><td>h. SUPERVISIÓN INTERNA</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.</td></tr>
<tr><td>i. SUBORDINACIÓN LABORAL</td><td>El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.</td></tr>
</table>

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.

Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)*

5. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se exigirá constituir pólizas de garantía o fianza, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% del valor total el contrato vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá amparar la calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.

6. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CAUSAS	COMO SE PUEDE MINIMIZAR	QUIEN LO ASUME (marque con x)	
			EMPRESA	CONTRATISTA
General	Que no se identifique plenamente las obligaciones del contratista	Al realizar los estudios previos se debe tener en cuenta de incluir cada una de las obligaciones del contratista	X	
Especifico	Que no se incluya en el contrato exigencias de garantías de cumplimiento	Incluir dentro de la minuta del contrato la exigencia de la garantía de cumplimiento	X	

General	Que se presente algún accidente laboral o profesional que le impida ejercer su labor	Exigir que el contratista este afiliado a una entidad prestadora del servicio de seguridad social en salud. Pensión y riesgos laborales		X

7. OBSERVACIONES

El Decreto 1567 de Agosto 5 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para el Estado Colombiano, en el artículo 4, define la capacitación en los siguientes términos: *"...se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".*

En el marco de las competencias establecidas para los municipios por la Ley 715 de 2001, se determinó en el numeral 14.1 del artículo 76 que la evaluación institucional, junto con la capacitación, son herramientas que le permiten a la Administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias dentro de sus límites financieros.

8. RECOMENDACIÓN

JEFE DE ÁREA

Saray Argumedo V

Saray Argumedo Verbel
Supervisor